

INFORME DE SECRETARIA: 11 de abril de 2023. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el proceso de liquidación de sociedad patrimonial Radicado No. 2021-00226-00, para proveer sobre el nombramiento del Partidor.

Sandra Catalina Niño Segura
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ**

Puerto Boyacá, Boyacá, Trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
RADICACIÓN: 15-572-31-84-001-2021-00226-00
DEMANDANTE: CLAUDIA MILENA OCAMPO AGUDELO
DEMANDADO: FERNANDO VARGAS GUTIERREZ

Teniendo en cuenta que las partes no designaron de común acuerdo al Partidor de los bienes de la Sociedad Patrimonial conforme se les requirió en auto del pasado trece de marzo, el Despacho procederá a su nombramiento de la Lista de Auxiliares de la Justicia del Circuito Judicial de Puerto Boyacá.

En consecuencia, se nombra a la Empresa ALIAR S.A. de la ciudad de Manizales, se les concede un término de quince (15) días para presentar el trabajo de distribución de bienes y pasivos, los cuales correrán a partir del día siguiente a la aceptación del cargo. Comuníquesele el nombramiento.

Para la elaboración de la partición se le compartirá el expediente digital al Partidor designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nelson De Jesús Madrid Velásquez
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado electrónico No. 54 del 14 de abril de 2023.

SANDRA C. NIÑO SEGURA
Secretaria

Firmado Por:
Nelson De Jesus Madrid Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2db0e1bd2a57afdd7d3b810cbec2fb86cbb805bcb9deb91f7aae17373677beaf**

Documento generado en 13/04/2023 06:35:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>